



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Expresar su beneplácito por el 20° aniversario de la Ley Nacional N° 26.150 de Educación Sexual Integral (ESI), sancionada el 4 de octubre de 2006, por constituir un hito fundamental en el reconocimiento de la Educación Sexual Integral como un derecho de niñas, niños y adolescentes y como una política pública orientada a garantizar el acceso a información científica, precisa y actualizada, promover vínculos respetuosos y libres de violencia, prevenir situaciones de vulneración de derechos y favorecer la igualdad y el respeto por la diversidad.

DIPUTADO ESTEBAN PAULÓN



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto expresar el beneplácito de esta Honorable Cámara por el 20° aniversario de la sanción de la Ley Nacional N° 26.150 de Educación Sexual Integral, ocurrida el 4 de octubre de 2006.

La sanción de esta norma constituyó un momento trascendente en la construcción de políticas públicas destinadas a garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes. La Ley N° 26.150 estableció que todas y todos los educandos tienen derecho a recibir Educación Sexual Integral en los establecimientos educativos públicos y privados de todo el país, definiéndola como aquella que articula dimensiones biológicas, psicológicas, sociales, afectivas y éticas.

La norma significó reconocer que la educación sexual forma parte de la formación integral de las personas y que el Estado tiene responsabilidades concretas en su garantía. Asimismo, estableció entre los objetivos del Programa Nacional de Educación Sexual Integral la transmisión de conocimientos pertinentes, precisos, confiables y actualizados; la promoción de actitudes responsables; la prevención de problemas vinculados con la salud sexual y reproductiva; y la igualdad de trato y oportunidades.

La Educación Sexual Integral constituye una herramienta fundamental para que niñas, niños y adolescentes puedan conocer y cuidar sus cuerpos, comprender y expresar sus emociones, construir vínculos respetuosos, reconocer situaciones de vulneración de derechos y acceder a información confiable que les permita tomar decisiones de manera autónoma y responsable. Su carácter integral supone abordar, además del cuidado del cuerpo y la salud, los vínculos, los afectos, el consentimiento, la prevención de las violencias, el respeto por la diversidad, la igualdad de género y el ejercicio de derechos.



Por ello, la ESI no puede reducirse a la transmisión de contenidos vinculados exclusivamente con la genitalidad o la reproducción. Su abordaje integral permite acompañar el desarrollo de niñas, niños y adolescentes desde una perspectiva de cuidado, respeto e igualdad, brindándoles herramientas para desenvolverse en sus relaciones con otras personas y ejercer plenamente sus derechos.

La ESI constituye, además, una herramienta fundamental para la prevención y detección de situaciones de violencia y abuso, para la promoción de vínculos libres de violencia y para el reconocimiento de niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos. Garantizar el acceso a la ESI constituye también una responsabilidad estatal en materia de protección integral de las infancias y adolescencias.

A veinte años de la sanción de la Ley N° 26.150, corresponde reconocer los avances alcanzados y el trabajo sostenido por docentes, estudiantes, equipos directivos, familias, organizaciones sociales, universidades y organismos públicos que han contribuido a su implementación en todo el territorio nacional.

Un aniversario también constituye una oportunidad para preguntarnos por el efectivo cumplimiento del derecho reconocido por la ley.

La sanción de una norma es un punto de partida; no constituye, por sí sola, la garantía efectiva de un derecho. Para que la ESI llegue efectivamente a las aulas se requieren políticas públicas sostenidas, recursos presupuestarios suficientes, formación docente inicial y continua, materiales pedagógicos adecuados, acompañamiento institucional y mecanismos de seguimiento que permitan conocer qué se implementa, con qué alcance y cuáles son las brechas existentes entre jurisdicciones y establecimientos.



Esta cuestión adquiere especial relevancia frente al tratamiento del Proyecto de Presupuesto Nacional 2027. De acuerdo con análisis publicados sobre dicho proyecto, la partida destinada al fortalecimiento de la Educación Sexual Integral se ubicaría en aproximadamente \$30 millones, lo que representa una reducción real del 98,5% respecto del nivel de 2023. Asimismo, distintos análisis señalan una reducción de las metas físicas vinculadas con la capacitación docente y la asistencia a jurisdicciones, dificultando el seguimiento de los avances y de las brechas existentes en la implementación de esta política pública.

Estos datos permiten advertir que el debate sobre la ESI no se limita a la existencia de una norma. También involucra las condiciones concretas que hacen posible su implementación. Sin presupuesto, sin formación docente, sin materiales, sin objetivos claros y sin mecanismos de evaluación y monitoreo, el reconocimiento formal del derecho corre el riesgo de convertirse en una garantía desigual según el territorio, la institución educativa o las capacidades disponibles.

La propia Ley N° 26.150 contempló la necesidad de capacitación docente y estableció que las jurisdicciones debían garantizar acciones educativas sistemáticas a lo largo del ciclo lectivo. En consecuencia, fortalecer la ESI no implica crear una obligación nueva, sino dotar de las condiciones necesarias al cumplimiento de una obligación que el Estado argentino asumió hace veinte años.

En este marco, hemos impulsado y acompañado diversas iniciativas legislativas orientadas a fortalecer la implementación de la Educación Sexual Integral y garantizar el efectivo ejercicio de este derecho, particularmente frente a un contexto atravesado por el desfinanciamiento de políticas públicas fundamentales y por la circulación de discursos que desacreditan, estigmatizan o deslegitiman las políticas de género, diversidad y educación sexual integral.



Estas iniciativas parten de una convicción central: los derechos conquistados requieren políticas activas para hacerse efectivos y también instituciones democráticas comprometidas con su defensa y ampliación. Frente a discursos que buscan instalar desinformación o presentar a la ESI como una amenaza, resulta necesario reafirmar su carácter de política educativa y de derechos humanos, sustentada en un marco normativo vigente y construida a lo largo de dos décadas de trabajo del Estado, las comunidades educativas, las universidades y las organizaciones de la sociedad civil.

En el actual escenario de restricciones presupuestarias, el desafío no consiste únicamente en preservar la vigencia formal de la Ley N° 26.150, sino en evitar que el desfinanciamiento, la discontinuidad de programas, el debilitamiento de las instancias de formación docente y la ausencia de mecanismos de seguimiento produzcan un vaciamiento de hecho de un derecho reconocido legalmente.

Defender la Educación Sexual Integral implica garantizar las condiciones concretas para su implementación en cada escuela y en cada jurisdicción del país.

Celebrar los veinte años de la ESI supone reconocer una política pública que transformó la manera en que el sistema educativo aborda la sexualidad y los derechos, pero también renovar el compromiso institucional con su plena implementación.

La mejor manera de conmemorar estos veinte años es garantizar que el derecho reconocido en 2006 pueda ejercerse efectivamente, sin retrocesos y con igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional.

Por todo lo expuesto, y con motivo de cumplirse veinte años de la sanción de la Ley Nacional N° 26.150, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento del presente proyecto.

DIPUTADO ESTEBAN PAULÓN